DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO DE LOS PATIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PRE - PLIEGOS DE CONDICIONES

NÚMERO PROCESO: SAMC-SI-023-2.023

OBJETO: **RECONSTRUCCION DEL MURO DE CERRAMIENTO DEL CENTRO DE DISCAPACIDAD, UBICADO EN LA CALLE 38 NO. 7-04, DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER**

RESPONSABLE: **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía del Municipio de Los Patios pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el Contrato de Obra Pública cuyo objeto es: **RECONSTRUCCION DEL MURO DE CERRAMIENTO DEL CENTRO DE DISCAPACIDAD, UBICADO EN LA CALLE 38 NO. 7-04, DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER**

El cual se encuentra identificado con el número de proceso. **SAMC-SI-023-2.023**

El objeto del Contrato es: RECONSTRUCCION DEL MURO DE CERRAMIENTO DEL CENTRO DE DISCAPACIDAD, UBICADO EN LA CALLE 38 NO. 7-04, DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis de conveniencia y oportunidad, los estudios del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

La selección del contratista se realiza a través de Modalidad de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1. ASPECTOS GENERALES.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Alcaldía del Municipio de Los Patios invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma del SECOP II, y, en caso de fallo de la misma , por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Calle 35 No. 3-80 Barrio Doce de Octubre – Municipio de Los Patios – Secretaria de Infraestructura. En todo caso, se recuerda que el horario de atención de la Alcaldía de Los Patios es de 7: 00 am a 12 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm .

- Al correo, **infraestructura@lospatios-nortedesantander.gov.co** La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a surecepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación, (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII.A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía Municipal de Los Patios por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Alcaldía Municipal de Los Patios hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Alcaldía Municipal de Los Patios dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

E. Idioma.

Los documentos y las Comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior.

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2. DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la Entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una propuesta que cumple con lo requerido en el pliego d condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán solo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día (s) calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil.
Día(s) hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por Ley en la República de Colombia.
Día(s) No hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de contratación.
Dólares de los Estados	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la

Unidos de América, o Dólares, o US$	que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de las Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el pliego de condiciones con el propósito de seleccionar la propuesta que, conforme a los términos establecidos en este pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del contrato de obra, en consonancia con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos. Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de **"ADMISIBLE"** en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

Proceso de contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una propuesta para participar en el Proceso de contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de sociedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en procesos de contratación deben estar inscritos.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PUBLICA:

Contrato	
Objeto	**RECONSTRUCCION DEL MURO DE CERRAMIENTO DEL CENTRO DE DISCAPACIDAD, UBICADO EN LA CALLE 38 NO. 7-04, DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER**
Lugar de ejecución	**CENTRO DE DISCAPACIDAD, UBICADO EN LA CALLE 38 NO. 7-04, DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER**
Contratante	MUNICIPIO DE LOS PATIOS- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Plazo	DOS (02) MESES
Proceso de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Valor	**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 59.734.470,00)**

La obra pública a desarrollar es: **RECONSTRUCCION DEL MURO DE CERRAMIENTO DEL CENTRO DE DISCAPACIDAD, UBICADO EN LA CALLE 38 NO. 7-04, DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER**

La información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en La Secretaria de Infraestructura del Municipio de Los Patios. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

Para ejecutar el contrato el contratista se obliga a:

Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

El contratista debe cumplir las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo Técnico, propias del servicio que se suministra.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

RECONSTRUCCION DEL MURO DE CERRAMIENTO DEL CENTRO DE DISCAPACIDAD, UBICADO EN LA CALLE 38 NO. 7-04, DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER

ASPECTOS BÁSICOS

El CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del Contrato, como se menciona anteriormente.

Cuando no se haga referencia a alguna norma particular o específica, o cuando existan dudas, o vacíos o contradicciones o diferencias de interpretación, el CONTRATISTA deberá cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden:

- Normas Sismo resistentes NSR-98
- Instituto de Normas Técnicas ICONTEC
- American Bridge Welding Code AWS
- American Society for Testing and Materials ASTM
- American Concrete Institute ACI Portland Cement Association PCA
- Normas técnicas de ESSA Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

En caso de discrepancias entre las especificaciones y los planos, el CONTRATISTA informará sobre ello al INTERVENTOR, quien decidirá conjuntamente con el CONTRATANTE, sobre la prelación entre estos

documentos.

Si durante la ejecución del contrato el CONTRATANTE considera necesario introducir cambios o modificaciones en los diseños y/o en las especificaciones, así lo notificará al CONTRATISTA, para que éste le manifieste si acepta o no los cambios planteados, sustentando en cada caso las incidencias que dichos cambios generen en la ejecución.

El CONTRATISTA deberá pronunciarse por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATANTE efectúe la notificación. El CONTRATANTE tomará la decisión final sobre la ejecución de las modificaciones o la prescindencia de éstas y la comunicará por escrito al CONTRATISTA dentro de un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la sustentación del CONTRATISTA; mientras se produce la decisión final del CONTRATANTE, el CONTRATISTA continuará la obra o la suspenderá temporalmente de acuerdo con las instrucciones que aquel le imparta.

Si fuere el CONTRATISTA quien propusiere los cambios o modificaciones a los diseños y/o especificaciones, el INTERVENTOR y el CONTRATANTE podrán aceptarlos siempre y cuando estos no modifiquen el diseño original e impliquen mayores costos para el proyecto; si de la ejecución de dichos cambios se derivaren mayores costos estos serán asumidos por el CONTRATISTA.

Si como consecuencia de las modificaciones hubiere lugar a la prórroga del plazo o a la adición del valor del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE firmarán el contrato adicional correspondiente o el acta de modificación de cantidades de obra a que hubiere lugar.

CANTIDADES DE OBRA: Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Presupuesto oficial, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra, tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de esta licitación pública. El CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obra establecidas en el Formulario, el CONTRATISTA estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato, sin antes tener la aprobación del CONTRATANTE de las actas de obras de ítems no previstos o como resultado de mayores cantidades de obra.

OBRAS ADICIONALES: Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con los planos y especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. El CONTRATANTE podrá ordenar por

escrito obras adicionales y el CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el Formulario.

OBRAS COMPLEMENTARIAS: Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. El CONTRATANTE podrá ordenar obras complementarias y el CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla.

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaría serán los que se convengan con el CONTRATISTA, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando sea imposible acordar de antemano con el CONTRATISTA el precio de la obra complementaría, el CONTRATANTE podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del CONTRATISTA. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas.
El valor de los materiales puestos al pie de la obra.
Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales y parafiscales, calculados por el CONTRATISTA en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes.

El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del CONTRATISTA y conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones de la presente licitación pública. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos equivalentes a los empleados por la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC).

Para el pago de las obras complementarias por administración, el CONTRATISTA elaborará planillas diarias de control en que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos.
Estas planillas deberán ser aprobadas por el INTERVENTOR y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

Calidad de la obra: El CONTRATISTA es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, de los materiales a utilizar y de los procedimientos a implementar, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la INTERVENTORÍA los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la INTERVENTORÍA no exonerará de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la misma. Dichos ensayos y pruebas deberán estar presupuestadas por el CONTRATISTA en cada ítem o evaluadas en el cálculo del A.I.U.

El CONTRATANTE podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro

defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del CONTRATISTA. Además, el CONTRATISTA queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. El CONTRATANTE podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del CONTRATISTA.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el CONTRATISTA suministre para la construcción, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. El CONTRATANTE directamente o por intermedio de la INTERVENTORIA se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del CONTRATISTA de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA: Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente. Estas actas deberán suscribirlas los ingenieros residentes del CONTRATISTA y de la INTERVENTORÍA y para su validez requieren de la aprobación del funcionario competente d e la entidad CONTRATANTE.

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: El Contratista en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus trabajadores, a los de la Interventoría y a terceros, aplicando por lo menos las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de edificaciones y construcciones. El Contratista preparará un programa completo, con las medidas de seguridad que se tomarán conforme a estas especificaciones y lo someterá a la aprobación de la Interventoría, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El Contratista deberá responsabilizar al residente de obra para velar por el fiel cumplimiento de estas medidas. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de cada uno de los accidentes de trabajo que ocurran en la obra con todos los datos que exija la Interventoría.

En caso de accidente, se deberá reportar, como mínimo, la fecha, hora, lugar del accidente, nombre del accidentado, estado civil, edad, oficio que desempeña y su experiencia, actividad que desempeñaba en el momento del accidente, indicar si hubo lesión y tipo, posibles causas del accidente, tratamiento recibido y concepto médico.

La Interventoría podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una obra o de las obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones de la Interventoría al respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o a ampliación de los plazos de construcción. De hecho, el Contratista será responsable por todos los accidentes que puedan sufrir su personal, el de

la Interventoría, visitantes autorizados o terceros como resultado de negligencia o descuido del Contratista para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones que apliquen serán por cuenta del Contratista.

Sin menoscabo de todas las obligaciones sobre medidas de seguridad, el Contratista deberá cumplir en todo momento los siguientes requisitos y cualesquiera otros que ordene la Interventoría durante el desarrollo del contrato, sin que por ello reciba pago adicional ya que el costo deberá ser incluido en los precios unitarios ofrecidos para cada ítem en particular.

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS: La obra deberá contar con botiquines suficientes que contengan los elementos necesarios para atender primeros auxilios. El residente de obra deberá estar responsabilizado por la utilización y dotación de ellos. Todo el personal de obra deberá tener conocimientos sobre los riesgos de cada oficio y sobre la manera de auxiliar oportunamente a cualquier accidentado. Deberá disponerse en el sitio de las obras de camillas que permitan el transporte de lesionados.

ZONA DE TRABAJO: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de la obra y sus alrededores, retirará diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Interventoría, basuras, desperdicios y sobrantes de material, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar su equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales y basuras que resulten del trabajo y dejar el sitio en orden y aseo. Las rutas por las cuales los trabajadores tengan que transitar regularmente, deberán acondicionarse de tal manera que en todo momento estén drenadas, libres de obstrucciones y no deberán cruzarse con cables, mangueras, tubos, zanjas y demás elementos que no tengan protección. En cuanto sea posible se separarán las áreas de trabajo de las de tránsito. Los conductores eléctricos que crucen zonas de trabajo o sitios por donde se movilice equipo o personal, deberán estar provistos de aislamientos adecuados. No se permitirá el uso de conductores eléctricos desnudos, en donde éstos pueden ofrecer peligros para el personal o los equipos. Los materiales que se van a utilizar se almacenarán debidamente, localizándolos a distancia prudente de los operarios o trabajadores, dejando pasillos o zonas accesibles entre los arrumes. Una o varias personas serán responsables exclusivamente del aseo y conservación del sitio de trabajo.

PROTECCIÓN Y LIMPIEZA DE MEDIANÍAS Y ANDENES: Esta especificación se refiere a las obras y trabajos que debe realizar el contratista para prevenir y evitar daños de cualquier índole en las edificaciones aledañas a la construcción. Adicionalmente, deberá prestarse especial cuidado a la protección de los andenes peatonales que bordean la obra para prevenir accidentes o perjuicios a transeúntes. El Contratista será responsable de reparar por su cuenta cualquier deterioro que se presente en las edificaciones aledañas a la obra en caso de daños efectuados. Todas las obras provisionales utilizadas por el Contratista para cumplir lo previsto en esta especificación, deberá retirarse en su totalidad, cuando lo autorice el Interventor. En general, los gastos que ocasionen los trabajos aquí enumerados, no se pagarán al Contratista por separado porque su costo deberá estar incluido dentro de los precios unitarios establecidos en el

formulario de precios del contrato para los ítems en que se requiere la protección de zonas aledañas.

SEÑALIZACIÓN: Durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá colocar las señales de prevención: avisos de peligro en las horas diurnas y luces rojas o reflectivas en horas nocturnas. Ningún trabajo de excavación de zanjas podrá ejecutarse sin que se hayan colocado señales visibles de peligro en número, forma, tipo y clase aprobado por la Interventoría. La Interventoría podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspenda la construcción de la obra o parte de ella, si existe un incumplimiento sistemático por parte del Contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones de la Interventoría al respecto.

ALUMBRADO Y TRABAJO NOCTURNO: Cuando los trabajos se realicen sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará iluminación eléctrica en todos los sitios del trabajo. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio del trabajo se deberán colocar avisos de peligro fosforescentes y luces intermitentes.

HERRAMIENTAS: Antes de usar las herramientas, deberá verificarse su estado. El Contratista no usará herramientas en mal estado o diseñadas para un trabajo diferente. Las picas, palas, barras y demás herramientas no deben tener mangos defectuosos o mal encabados. No se aceptarán muelas, cinceles, punzones, escariadores, picas y demás cuyas cabezas tengan rebaba. Así mismo, no se aceptarán escaleras metálicas o con refuerzos metálicos; están prohibidas cerca de circuitos energizados. Las cuerdas o sogas deberán estar en buen estado.

EQUIPOS: Solo personal debidamente calificado y autorizado podrá operar las máquinas que la obra requiera. Todo equipo mecánico deberá inspeccionarse periódicamente.

Todo equipo de tracción deberá ir bien asegurado mediante estrobos o cualquier otro medio. Las diferenciales se verificarán en capacidad y funcionamiento. Las escaleras, pasarelas y cualquier otro lugar elevado o a orillas de las excavaciones que sirvan de acceso al personal, deberán estar protegidos por barandillas o pasamanos rígidos, resistentes y robustos. Dichas barandillas o pasamanos deberán ser pintados de amarillo.

CASCO DE SEGURIDAD: Toda persona deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad para poder trabajar, visitar o inspeccionar los frentes de trabajo. Dicho casco deberá ser de material plástico de suficiente resistencia para garantizar una protección efectiva. Durante la construcción, la Universidad estará funcionando normalmente. Por lo tanto y como medida de seguridad, todo el personal empleado, excepto los profesionales estarán con una camisa de color uniforme, pantalón adecuado y zapatos de trabajo.

ENTIBADOS: N/A

SOLDADURAS: Los operarios y sus ayudantes deberán utilizar guantes de cuero, overol, delantal, mangas, botas o polainas y otras ropas protectoras contra chispas y esquirlas. Mientras se esté soldando, usarán máscaras protectoras.

Dichas máscaras deberán proteger además de la vista, la cara y el cuello y estarán provistas de lentes con las tonalidades mínimas, de acuerdo con las especificaciones y clasificación del National Bureau Standard de los Estados Unidos de América. Las personas que estén trabajando dentro de un radio de 9 metros con respecto a los sitios donde se estén efectuando trabajos de soldadura, deberán ser protegidas con anteojos de tonalidad 4 o 5. Los operarios deberán usar gafas de seguridad para las operaciones de esmerilado y picada de escoria. El equipo de soldadura deberá mantenerse en óptimas condiciones de operación y limpieza, por ningún motivo se permitirá la utilización de equipos defectuosos. Debido a que será necesario alternar las operaciones de soldadura con las de pintura interior deberá tenerse especial precaución en este aspecto. El Contratista se obliga a revisar permanentemente que todas las conexiones eléctricas de los equipos de soldadura estén apretadas, limpias y secas; a revisar y asegurar continuamente que los cables, porta electrodos y las conexiones estén debidamente aisladas. Dará instrucciones a su personal para que desconecte la corriente eléctrica del equipo antes de efectuar cualquier operación de limpieza, reparación o inspección y no permitirá que se cambie la polaridad de las máquinas de soldar cuando el arco esté encendido. El área de trabajo estará limpia y seca y las colillas de los electrodos deberán recogerse en un recipiente.

CINTURÓN DE SEGURIDAD: N/A

GUANTES DE CAUCHO: Los guantes de caucho aislados deberán utilizarse siempre que se trabaje en circuitos energizados de 300 voltios en adelante o siempre que se esté trabajando a una distancia tal que pueda hacerse contacto con los circuitos. En condiciones de humedad o cualquier otra condición peligrosa, se utilizarán guantes de caucho aislados aún en circuitos de baja tensión. En cualquier condición, con cualquier voltaje, deberá tomarse la precaución adicional de colocar protectores adecuados sobre los interruptores, aisladores, de otros objetos que pudieran hacer contacto con el cuerpo del trabajador. Deberán utilizarse los guantes de caucho aislados, siempre que se realice una conexión a tierra, se trabaje en circuitos o aparatos energizados, se operen interruptores, y/o se utilicen aparatos para comprobar alta tensión. El uso de guantes de cuero es obligatorio para halar cables, cuando deban manejarse materiales ásperos, siempre que se trabaje con barras o herramientas equivalentes y para operar equipos de tracción.

TRANSPORTES: El transporte personal y material de la obra deberá hacerse en vehículos debidamente acondicionados para tal menester. El personal destinado al movimiento de estructuras metálicas, vigas o elementos prefabricados estará provisto de guantes, delantal, calzado de seguridad y palancas adecuadas. Si se trabaja con grúa, una persona vigilará el izado y los giros a fin de evitar accidentes. Al distribuir las estructuras metálicas, vigas y elementos prefabricados deberán tenerse cuidado de no obstaculizar la vía a vehículos y peatones.

DEMOLICIONES: El Contratista deberá tener en cuenta que la demolición deberá regarse periódicamente con agua para reducir al mínimo el polvo y sus molestias y perjuicios, se evitará ensuciar paredes adyacentes, andenes, se retirarán los sobrantes en forma inmediata y se instalarán avisos de seguridad. Para las demoliciones se exigirá el uso de casco de seguridad y el uso del

calzado de seguridad en todo momento. Para operaciones con mucho polvo, se exigirá protección respiratoria y anteojos protectores. Es prohibido al personal de obra permanecer en zona de demolición durante tiempo de descanso. Nunca deberá dejarse una parte de la demolición a punto de caer, antes de abandonar la obra. Se demolerá todo aquello que haya quedado en peligro y que pueda caer más tarde por diversas razones. El uso de explosivos está absolutamente prohibido.

RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO DE CENTRO DE DISCAPACIDAD

1 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO

UNIDAD DE MEDIDA: ML

DESCRIPCIÓN:

Esta actividad ser refiere a la localización planimétrica y altimétrica con sus respectivas referencias y puntos de control topográfico, de toda la zona que será intervenida con el proyecto, que servirán de soporte para la ejecución de las obras.

El contratista materializará dichas referencias en el área de proyecto, utilizando instrumentos de precisión y de acuerdo con los planos de diseño respectivos. Esta labor tiene que ser efectuada por personal idóneo, ingeniero civil, tecnólogo en obras civiles o topógrafo matriculado. Los ejes, niveles y alineamientos deben fijarse con exactitud y en forma estable y clara, mediante estacas, puentes y puntillas. El contratista se encargará de mantener las referencias y de verificarlas periódicamente. La interventoría deberá aprobar la localización y replanteo de ejes, niveles, centros y alineamientos.

PROCEDIMIENTO :

Determinar como referencia planimétrica el sistema de coordenadas empleado en el levantamiento topográfico. Determinar como referencia altimétrica el BM empleado en el levantamiento topográfico. Verificar paramentos de construcciones vecinas, pozos de inspección, postes de alumbrado público, etc. Identificar eje principal del trazo geométrico. Demarcar e identificar ejes laterales del trazado. Verificar pendientes longitudinales y transversales. Materializar referencias altimétricas. Establecer y conservar los sistemas de referencia planimétrica y altimétrica

TOLERANCIAS PARA LA ACEPTACIÓN:

Planimetría: ± 100 mm
Altimetría: ± 20 mm

ENSAYOS A REALIZAR:

Verificación planimetría y altimétrica de ejes principales, mediante equipo de precisión tipo estación.

MATERIALES:

Tabla pegachento 2×30×300, Puntillas 1,plg.×400gr, Vara común 4m

EQUIPO:

Equipo de topografía
Herramienta menor

DESPERDICIOS INCLUIDOS:

SI X NO

MANO DE OBRA:

SI X NO

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

La medida de pago será el metro cuadrado (m²) de área de obra localizada y replanteada previa verificación por la interventoría. No se medirán para pago áreas fuera de las establecidas de la zona a intervenir. Solamente el área a construir. Se pagará a precios unitarios el ítem, el cual contempla el suministro de toda la mano de obra, materiales, equipos y demás recursos necesarios para la ejecución de todos los trabajos requeridos en función del correcto desarrollo de esta actividad.

NO CONFORMIDAD:

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución hasta su terminación, las obras se consideraran en proceso de ejecución. En el evento de no estar conforme con lo ejecutado, el constructor deberá ejecutar, corregir o reparar la obra a su costo, sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y el valor del contrato.

2 DEMOLICION DE MURO EXISTENTE Y TRASIEGO PARA CARGUE Y RETIRO

UNIDAD DE MEDIDA: M2

DESCRIPCIÓN: Consiste en demoler los muros de ladrillos que se encuentren en pie en donde antes servia de cerramiento.

PROCEDIMIENTO:

Se procede a demoler de forma mecánica y con herramienta menor, golpeando las brechas para separar los ladrillos y se transportan hasta un sitio de acopio, para su posterior retiro.

4. EQUIPO:

Herramienta menor.

5. MANO DE OBRA:

SI X NO

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

La medida de pago será el metro cuadrado (m2) de obra ejecutada, previa verificación por la interventoría. No se medirán para pago áreas fuera de las establecidas de la zona a intervenir. Se pagará a precios unitarios el ítem, el cual contempla el suministro de toda la mano de obra, materiales, equipos y demás recursos necesarios para la ejecución de todos los trabajos requeridos en función

3 DEMOLICION DE BASE EN COMPOSICION DE LADRILLO O EN CONCRETO CICLOPEO O EN CONCRETO REFORZADO M3

UNIDAD DE MEDIDA: M3

DESCRIPCIÓN: Consiste en demoler la base que se encuentre sea esta en composición de ladrillo o en concreto ciclópeo o en concreto reforzado, esto para poder desarrollar la base futura del muro a construir.

PROCEDIMIENTO:

En caso de encontrar ciclópeo en conformación de ladrillo, Se procede a demoler de forma mecánica y con herramienta menor, golpeando las brechas para separar los ladrillos y se transportan hasta un sitio de acopio, para su posterior retiro.

En caso de encontrar concreto ciclope o en concreto reforzado, Se procede a demoler de forma mecánica, con herramienta eléctrica y con herramienta menor, golpeando la base a demoler en forma sistemática, para ir partiendo a pedazos que se puedan transportar hasta un sitio de acopio, para su posterior retiro.

4. EQUIPO:

Planta eléctrica
Demoledor eléctrico
Herramienta menor.

5. MANO DE OBRA:

SI X NO

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

La medida de pago será el metro cubico (m3) de obra ejecutada, previa verificación por la interventoría. No se medirán para pago áreas fuera de las establecidas de la zona a intervenir. Se pagará a precios unitarios el ítem, el cual contempla el suministro de toda la mano de obra, materiales, equipos y demás recursos necesarios para la ejecución de todos los trabajos requeridos en función

4 DEMOLICION DE MURO CAIDO Y TRASIEGO PARA CARGUE Y RETIRO M2

UNIDAD DE MEDIDA: M2

DESCRIPCIÓN: Consiste en demoler los muros de ladrillos que se encuentren caídos, producto de la falla del muro a reponer.

PROCEDIMIENTO:

Se procede a demoler de forma mecánica y con herramienta menor, golpeando las brechas para separar los ladrillos y se transportan hasta un sitio de acopio, para su posterior retiro.

4. EQUIPO:

Herramienta menor.

5. MANO DE OBRA:

SI X NO

6. MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

La medida de pago será el metro cuadrado (m2) de obra ejecutada, previa verificación por la interventoría. No se medirán para pago áreas fuera de las establecidas de la zona a intervenir. Se pagará a precios unitarios el ítem, el cual contempla el suministro de toda la mano de obra, materiales, equipos y demás recursos necesarios para la ejecución de todos los trabajos requeridos en función

5 EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGÉNEO

UNIDAD DE MEDIDA: M3

DESCRIPCIÓN:

Se entiende como material común o tierra, todos aquellos materiales para cuya remoción sólo sea necesario utilizar picas, palas o equipo normal de excavación no siendo indispensable el uso de explosivos. En dichos suelos se clasifican las arenas, los limos, arcillas, capa vegetal o cualquiera de sus mezclas formadas por agregación natural, con piedras sueltas de diámetro no mayor de 25

centímetros. También se considerará dentro de esta clasificación, cualquier material que no pueda clasificarse como conglomerado o roca.

Dicha actividad se efectuará en las áreas en las cuales no se pueda acceder de forma mecánica o que por condición de trabajo no amerite el uso de maquinaria.

PROCEDIMIENTO:

Antes de iniciar la excavación se precisará el sitio por donde pasan las redes existentes de servicios. Si es necesario remover alguna de estas instalaciones se deberán desconectar todos los servicios antes de iniciar el trabajo respectivo y proteger adecuadamente las instalaciones que van a dejarse en su lugar. También se hará un estudio de las estructuras adyacentes para determinar y asumir posibles riegos que ofrezca el trabajo.

Una vez determinada las áreas y replanteado a franja se procede a realizar las excavaciones necesarias para las actividades previstas. Cuando las excavaciones presenten riesgos, sus bordes deberán ser suficientemente resguardados por medio de plásticos y avisos para garantizar que sus trabajadores, personas extrañas a la obra o vehículos que transiten cerca de las excavaciones, no sufran accidentes. Dichas medidas comprenderán el uso de entibados si fuere necesario, barreras de seguridad y avisos y requerirán la aprobación del Interventor. Las excavaciones que presenten peligro de derrumbes que puedan afectar la seguridad de los obreros o la estabilidad de las obras o propiedades adyacentes, deberán entibarse convenientemente. Los entibados serán retirados antes de rellenar las excavaciones.

Después de terminar cada una de las excavaciones. El Constructor deberá dar el correspondiente aviso al Interventor y no podrá iniciar la construcción de obras dentro de ellas sin su autorización.

EQUIPO:

Herramienta menor

DESPERDICIOS INCLUIDOS:

SI NO X

MANO DE OBRA:

SI X NO

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

La medida de pago será el metro cúbico (m3) de área de obra ejecutada, previa verificación por la interventoría. No se medirán para pago áreas fuera de las establecidas de la zona a intervenir. Solamente el área a construir. Se pagará a

precios unitarios el ítem, el cual contempla el suministro de toda la mano de obra, materiales, equipos y demás recursos necesarios para la ejecución de todos los trabajos requeridos en función del correcto desarrollo de esta actividad.

NO CONFORMIDAD:

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución hasta su terminación, las obras se considerarán en proceso de ejecución. En el evento de no estar conforme con lo ejecutado, el constructor deberá ejecutar, corregir o reparar la obra a su costo, sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y el valor del contrato.

6 RELLENO DE ESTRUCTURA EN MATERIAL COMUN DE LA EXCAVACION

UNIDAD DE MEDIDA: M3

DESCRIPCIÓN:

Es el relleno usando material producto de la excavación, para laterales de vigas, pedestales y zapatas.

PROCEDIMIENTO:

Se denomina a los rellenos construidos con materiales que provienen de las excavaciones y que deberán estar libres de sustancias o elementos de contaminación, sea esta, de materia orgánica, raíces y de otros elementos perjudiciales. Es así como se selecciona usando la pala y se lleva a la zanja o lateral a rellenar, se compacta con Vibrocompactador rana o canguro o en caso de no poderse con pisón de mano.

EQUIPO:

Vibrocompactador rana o canguro
pisón de mano
Herramienta menor

MANO DE OBRA:

SI X NO

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

La medida de pago será el metro cúbico (m3) de obra ejecutada, previa verificación por la interventoría. No se medirán para pago volúmenes fuera de las establecidas de la zona a intervenir. Se pagará a precios unitarios el ítem, el cual contempla el suministro de toda la mano de obra, materiales, equipos y demás recursos necesarios para la ejecución de todos los trabajos requeridos

en función del correcto desarrollo de esta actividad.

NO CONFORMIDAD:

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución hasta su terminación, las obras se considerarán en proceso. En el evento de no estar conforme con lo ejecutado, el constructor deberá ejecutar, corregir o reparar la obra a su costo, sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y el valor del contrato.

7 CONCRETO DE 2500 PSI DE SANEAMIENTO E=0,05 m

UNIDAD DE MEDIDA: M2

GENERALIDADES:

Este ítem corresponde al Concreto para formar las zapatas y para vigas de soporte de la estructura.

MATERIALES:

Para la ejecución del presente ítem se utilizará concreto de 2500 PSI.

EQUIPO:

Mezcladora para concreto
Vibrador de concreto
Codales metálicos
herramienta menor.

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Una vez se han efectuado la excavación, la conformación de la rasante y el solado, se procede a instalar el ítem correspondiente a aceros de la zapata, se continua conel ítem de la referencia que consiste en la preparación o suministro del concreto de 21 MPA, teniendo en cuenta la altura correspondiente.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

La unidad de medida es el m3, a conformidad de la interventoría.

NO CONFORMIDAD:

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución hasta su terminación, las obras se consideraran en proceso de ejecución. En el evento de no estar conforme con lo ejecutado, el constructor deberá ejecutar, corregir o reparar la obra a su costo, sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y el valor del contrato.

8 ZAPATA EN CONCRETO 21 MPA DE 0.80X0.50X0.25, INCLUYE

PARRILLA ACERO DE 1/2" CADA 0.15, EN AMBOS SENTIDOS, INICIO DE REFUERZO A COLUMNAS EN 4 DE 1/2" , ESTRIBOS AL INICIO EN ACERO DE 1/4 CADA 0.15

UNIDAD DE MEDIDA: UND

GENERALIDADES:

Este ítem corresponde al conjunto de Concreto y acero, para formar las zapatas de soporte de la estructura de muro.

MATERIALES:

Para la ejecución del presente ítem se utilizará concreto de 21 MPa y acero de 60.000 PSI.

EQUIPO:

Mezcladora para concreto
Vibrador de concreto
Codales metálicos
herramienta menor.

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Una vez se han efectuado la excavación, la conformación de la rasante y el solado, se procede a instalar el ítem correspondiente a aceros de la zapata, se continua con la preparación o suministro del concreto de 21 MPA, vertiendo y vibrando, para dejar a la altura correspondiente.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

La unidad de medida es el m3, a conformidad de la interventoría.

NO CONFORMIDAD:

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución hasta su terminación, las obras se considerarán en proceso de ejecución. En el evento de no estar conforme con lo ejecutado, el constructor deberá ejecutar, corregir o reparar la obra a su costo, sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y el valor del contrato.

9 PEDESTAL EN CONCRETO DE 21 MPA DE 0.25*0.25*0.40, INCLUYE ACERO DE REFUERZO 4 DE 1/2", ESTRIBOS ACERO DE 1/4 CADA 0.15 Y LO NECESARIO PARA SU CONSTRUCCION.

UNIDAD DE MEDIDA: UND

GENERALIDADES:

Este ítem corresponde al conjunto de Concreto y acero, para formar los pedestales de soporte de la estructura de vigas, para el muro.

MATERIALES:

Para la ejecución del presente ítem se utilizará concreto de 21 MPa.
Acero de refuerzo.

EQUIPO:

Mezcladora para concreto
Vibrador de concreto
Codales metálicos
herramienta menor.

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Una vez se han efectuado la zapata, se continua con el ítem de la referencia que consiste en instalar la formaleta y la preparación o suministro del concreto de 21 MPA, teniendo en cuenta la altura correspondiente.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

La unidad de medida es el m3, a conformidad de la interventoría.

NO CONFORMIDAD:

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución hasta su terminación, las obras se consideraran en proceso de ejecución. En el evento de no estar conforme con lo ejecutado, el constructor deberá ejecutar, corregir o reparar la obra a su costo, sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y el valor del contrato.

10 VIGA DE AMARRE DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO 21,0 MPA DE DIMENSIONES 0,25 x 0,15 INCLUYE ACERO DE REFUERZO 4 DE 1/2", ACERO DE 1/4 CADA 0.15 Y LO NECESARIO PARA SU CONSTRUCCION

UNIDAD DE MEDIDA: ML

GENERALIDADES:

Este ítem corresponde al conjunto de Concreto y acero, para formar las vigas de cimentación soporte del muro.

MATERIALES:

Para la ejecución del presente ítem se utilizará concreto de 21 MPa.
Aero de refuerzo.

EQUIPO:

Mezcladora para concreto
Vibrador de concreto
Codales metálicos
herramienta menor.

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Una vez se han efectuado la zapata y el pedestal y los aceros correspondiente a la viga, se continua con el ítem de la referencia que consiste en instalar la formaleta y la preparación o suministro del concreto de 21 MPA, teniendo en cuenta la altura correspondiente.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

La unidad de medida es el mL, a conformidad de la interventoría.

NO CONFORMIDAD:

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución hasta su terminación, las obras se considerarán en proceso de ejecución. En el evento de no estar conforme con lo ejecutado, el constructor deberá ejecutar, corregir o reparar la obra a su costo, sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y el valor del contrato.

11 COLUMNA EN CONCRETO DE 21 MPA DE 0.25*0.11, INCLUYE ACERO DE REFUERZO 4 DE 1/2", ESTRIBOS ACERO DE 1/4 CADA 0.15 Y LO NECESARIO PARA SU CONSTRUCCION

UNIDAD DE MEDIDA: ML

GENERALIDADES:

Este ítem corresponde al conjunto de Concreto y acero, para formar las columnas de darle estabilidad al muro.

MATERIALES:

Para la ejecución del presente ítem se utilizará concreto de 21 MPa.
Aero de refuerzo.

EQUIPO:

Mezcladora para concreto
Vibrador de concreto
Codales metálicos
herramienta menor.

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Una vez se han efectuado la zapata y el pedestal y los aceros correspondiente

a la viga, se continua con el ítem de la referencia que consiste en instalar la formaleta y la preparación o suministro del concreto de 21 MPA, teniendo en cuenta la altura correspondiente.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

La unidad de medida es el mL, a conformidad de la interventoría.

NO CONFORMIDAD:

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución hasta su terminación, las obras se considerarán en proceso de ejecución. En el evento de no estar conforme con lo ejecutado, el constructor deberá ejecutar, corregir o reparar la obra a su costo, sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y el valor del contrato.

12 MURO EN LADRILLO DE OBRA

UNIDAD DE MEDIDA: M2

GENERALIDADES:

Este ítem corresponde a la construcción con ladrillo y mortero para conformar el muro de cerramiento vertical, del objeto del contrato.

MATERIALES:

Para la ejecución del presente ítem se utilizará ladrillo de obra común y mortero de cemento.

EQUIPO:

Mezcladora para concreto
Codales metálicos
herramienta menor.

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Una vez construida la viga, se formar el muro con ladrillo de obra común y mortero de cemento, tras la pega sucesiva de los mismos, teniendo en cuenta los alineamientos y plomadas para que el muro se vea recto y se sostenga estructuralmente.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

La unidad de medida es el m2, a conformidad de la interventoría.

NO CONFORMIDAD:

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución hasta su terminación, las obras se considerarán en proceso de ejecución. En el

evento de no estar conforme con lo ejecutado, el constructor deberá ejecutar, corregir o reparar la obra a su costo, sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y el valor del contrato.

13 VIGA AEREA EN CONCRETO DE 21,0 MPA DE DIMENSIONES 0,25 x 0,11 INCLUYE ACERO DE REFUERZO 4 DE 1/2", ACERO DE 1/4" CADA 0.20 Y LO NECESARIO PARA SU CONSTRUCCION

UNIDAD DE MEDIDA: ML

GENERALIDADES:

Este ítem corresponde al conjunto de Concreto y acero, para formar las vigas aéreas de amarre y coronación del muro.

MATERIALES:

Para la ejecución del presente ítem se utilizará concreto de 21 MPa.
Aero de refuerzo.

EQUIPO:

Mezcladora para concreto
Vibrador de concreto
Codales metálicos
herramienta menor.

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Una vez se han efectuado la zapata y el pedestal y los aceros correspondiente a la viga, se continua con el ítem de la referencia que consiste en instalar la formaleta y la preparación o suministro del concreto de 21 MPA, teniendo en cuenta la altura correspondiente.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

La unidad de medida es el mL, a conformidad de la interventoría.

NO CONFORMIDAD:

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución hasta su terminación, las obras se considerarán en proceso de ejecución. En el evento de no estar conforme con lo ejecutado, el constructor deberá ejecutar, corregir o reparar la obra a su costo, sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y el valor del contrato.

14 PAÑETE DE MURO

UNIDAD DE MEDIDA: M2

GENERALIDADES:

Este ítem corresponde a la construcción enlucido del muro a construir usando mortero producido en obra con arena y cemento.

MATERIALES:

Para la ejecución del presente ítem se utilizará cemento y arena.

EQUIPO:

Codales metálicos
herramienta menor.

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Una vez construido el muro, se suministra los materiales necesarios, se prepara el mortero en obra y se aplica sucesivamente sobre el muro, en capas para ir formando el enlucido en mortero, se usa llana de madera para dar el acabado superficial final.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

La unidad de medida es el m2, a conformidad de la interventoría.

NO CONFORMIDAD:

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución hasta su terminación, las obras se considerarán en proceso de ejecución. En el evento de no estar conforme con lo ejecutado, el constructor deberá ejecutar, corregir o reparar la obra a su costo, sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y el valor del contrato.

15 PINTURA SOBRE PAÑETE EN VINILO TIPO 1 M2

DESCRIPCIÓN:

Corresponde este ítem la pintura a aplicar al pañete que se echaría al muro oriental y asi dejar un mejor acabado al existente.

PROCEDIMIENTO:

Una vez retirada la pintura y pañetado, se pinta con vinilo tipo 1.

MATERIALES: Vinilo y agua.

EQUIPO:

Brocha, rodillo, cubeta y Herramienta menor.

DESPERDICIOS INCLUIDOS:

SI X NO _

MANO DE OBRA:

SI X NO

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

la medida y pago, incluye los costos de mano de obra, equipo y materiales utilizados por el contratista y se hará por metro cuadrado (m2), observado y recibido a satisfacción por la interventoría.

16 RETIRO DE ESCOMBROS M3

UNIDAD DE MEDIDA: M3

DESCRIPCIÓN:

Este ítem corresponde al Retiro de todos los materiales sobrantes en la obra, sean escombros o sobrante de la construcción, para que quede despejado y limpio toda el área intervenida. El contratista será autónomo de programar los retiros de sobrantes, según sea la programación de obra y el espacio disponible.

PROCEDIMIENTO:

Los materiales sobrantes y/o de desecho de la construcción hasta tanto no se realice su retiro deberán estar dispuestos en un lugar de fácil acceso y que no cause molestias o incomodidad para el desarrollo de la obra, esta área deberá estar debidamente señalizada para evitar accidentes, estos escombros deberán ser retirados en volqueta e ir cubiertos para evitar caída en las vías de transporte, además su disposición final deberá realizarse en un sitio apropiado para tal fin.

EQUIPO:

Para la ejecución del presente ítem se utilizará volqueta y herramienta menor.

MANO DE OBRA:

SI X NO

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

La medida y pago de los retiros de sobrantes incluye los costos de mano de obra y equipo utilizado por el contratista y se hará por M3 (metro Cúbico), medido y recibido a satisfacción por la interventoría.

7 NO CONFORMIDAD:

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución hasta su terminación, las obras se considerarán en proceso de ejecución. En el

evento de no estar conforme con lo ejecutado, el constructor deberá ejecutar, corregir o reparar la obra a su costo, sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y el valor del contrato

A. Especificaciones decalidad.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/R. UNIT.	V/R. TOTAL
	RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO DE CENTRO DE DISCAPACIDAD				
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	29,50		
2	DEMOLICION DE MURO EXISTENTE Y TRASIEGO PARA CARGUE Y RETIRO	M2	36,00		
3	DEMOLICION DE BASE EN COMPOSICION DE LADRILLO O EN CONCRETO CICLOPEO O EN CONCRETO REFORZADO	M3	3,54		
4	DEMOLICION DE MURO CAIDO Y TRASIEGO PARA CARGUE Y RETIRO	M2	40,70		
5	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGÉNEO	M3	4,40		
6	RELLENO DE ESTRUCTURA EN MATERIAL COMUN DE LA EXCAVACION	M3	1,33		
7	CONCRETO DE 2500 PSI DE SANEAMIENTO E=0,05 m	M2	7,00		
8	ZAPATA EN CONCRETO 21 MPA DE 0.80X0.50X0.25, INCLUYE PARRILLA ACERO DE 1/2" CADA 0.15, EN AMBOS SENTIDOS, INICIO DE REFUERZO A COLUMNAS EN 4 DE 1/2" , ESTRIBOS AL INICIO EN ACERO DE 1/4 CADA 0.15	UND	11,00		
9	PEDESTAL EN CONCRETO DE 21 MPA DE 0.25*0.25*0.40, INCLUYE ACERO DE REFUERZO 4 DE 1/2", ESTRIBOS ACERO DE 1/4 CADA 0.15 Y LO NECESARIO PARA SU CONSTRUCCION	UND	11,00		

10	VIGA DE AMARRE DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO 21,0 MPA DE DIMENSIONES 0,25 x 0,15 INCLUYE ACERO DE REFUERZO 4 DE 1/2", ACERO DE 1/4 CADA 0.15 Y LO NECESARIO PARA SU CONSTRUCCION	ML	29,50		
11	COLUMNA EN CONCRETO DE 21 MPA DE 0.25*0.11, INCLUYE ACERO DE REFUERZO 4 DE 1/2", ESTRIBOS ACERO DE 1/4 CADA 0.15 Y LO NECESARIO PARA SU CONSTRUCCION	ML	28,60		
12	MURO EN LADRILLO DE OBRA	M2	76,70		
13	VIGA AEREA EN CONCRETO DE 21,0 MPA DE DIMENSIONES 0,25 x 0,11 INCLUYE ACERO DE REFUERZO 4 DE 1/2", ACERO DE 1/4" CADA 0.20 Y LO NECESARIO PARA SU CONSTRUCCION	ML	29,50		
14	PAÑETE DE MURO	M2	76,70		
15	PINTURA SOBRE PAÑETE EN VINILO TIPO 1	M2	76,70		
16	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	20,76		
	A.I.U.	**33,00%**			
	TOTAL:				

B. Clasificación UNSPSC

La obra objeto del contrato está codificada en el calificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica en la Tabla 1:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 15 27	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

72 10 15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 19	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 39	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

A. Valor Estimado del contrato.

El valor estimado para efectos fiscales del contrato es de: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 59.734.470,00)** el cual fue estimado previamente teniendo en cuenta los estudios de mercado.

Con Cargo al certificado de **disponibilidad presupuestal Nº. CDP 0508 del 2 de Agosto de 2.023**

D. Forma de Pago.

El valor del Contrato es la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($ 59.734.470,00),** el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante precio global.

(i) No se pactará anticipo o pago anticipado para el contrato producto de esta selección.
(ii) Se pagará con actas parciales y acta final de obra previo visto bueno de la supervisión.

E. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de: **DOS (2) MESES**

F. Lugar de ejecución del contrato.

CENTRO DE DISCAPACIDAD, UBICADO EN LA CALLE 38 NO. 7-04, DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER.

G. Modalidad de selección.

Para llevar a cabo la contratación de: **RECONSTRUCCION DEL MURO DE CERRAMIENTO DEL CENTRO DE DISCAPACIDAD, UBICADO EN LA CALLE 38 NO. 7-04, DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER,** La modalidad de selección del contratista a utilizar es **Selección Abreviada de Menor Cuantía** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y el CAPÍTULO I del TÍTULO I de las Disposiciones Especiales del Decreto reglamentario 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones que la modifiquen, aclaren o deroguen, al igual que las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complemente o regulen la contratación estatal, teniendo la naturaleza del objeto del contrato a celebrar y el monto presupuestal que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento.

El resultado de este proceso conlleva a la suscripción de un contrato de Obra Pública.

4. REQUISITOS HABILITANTES:

La Alcaldía de los patios verificará que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.

A. Capacidad jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas en los términos establecidos en la Ley 842 de 2003 debe ser ingeniero civil y/o arquitecto y/o constructor en arquitectura e ingeniería con tarjeta profesional vigente; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La propuesta presentada por persona natural que no tenga tales profesiones, o por persona jurídica o por consorcios o uniones temporales cuyo representante legal no sea profesional en las anteriores profesiones, debe ser abonada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, adjuntando copia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

La Alcaldía de Los Patios revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la Autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

El proponente debe allegar los siguientes documentos:

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponentes singular o de cada uno de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso y donde se acredite que la duración del proponente es la del término del contrato más un año más de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

(ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad si el proponente es plural.

a. El proponente debe tener el RUP actualizado y acreditar los siguientes códigos de bienes y servicios de UNSPSC:

(i) Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 15 27	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 10 15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 19	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 39	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

En caso de consorcios y/o uniones temporales, todos sus miembros deberán aportar lo anterior.

(iv) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de uniones temporales), la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

(v) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(vi) Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vii) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y su representante legal

(viii) Certificado de Antecedentes Fiscales del proponente y su representante legal.

(ix) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT –. Actualizado.

(ix) CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES.

Cuando el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley) ; o por el Contador, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses anexando copita de la Tarjeta Profesional y certificado de la junta de contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de la planilla de pago del último mes que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación

(x) Formato de Hoja de Vida sea para persona natural o jurídica

(xi) Garantía de Seriedad de la Oferta su respectivo de pago

(xii) Rut de cada uno de los integrantes, igualmente para persona natural (copias legibles).

- ✓ CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Se debe acredita certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sea de nacionalidad extranjera, este requisito se verificara con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.

- ✓ SIMIT (consulta de que no tiene multas con el estado por concepto de infracciones de tránsito

- ✓ Paz y Salvo Municipal (Expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal)

B. EXPERIENCIA.

La entidad evaluará la capacidad técnica del proponente que asegure al Municipio de Los Patios que cuenta con experiencia relacionada con las actividades a desarrollar durante el contrato, para lo cual deberá acreditar dicha experiencia conforme a los siguientes requisitos mínimos:

Acreditación de la Experiencia:

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de dos de las siguientes formas de documentación y deberán estar registrados en el RUP de acuerdo con las clasificaciones requeridas.

a) ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO, debidamente diligenciada y suscrita por las partes, en la cual se incluya la información de la ejecución del contrato en la que conste los datos requeridos de experiencia en el pliego de condiciones.

b) ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

c) COPIA DEL CONTRATO: que contenga la información de la ejecución de obra. El sólo contrato sin cualquiera de los anteriores documentos no será suficiente.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal
- La fecha de iniciación del contrato
- La fecha de terminación del contrato

- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener del contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional debe complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente.

La EXPERIENCIA exigida en estos pliegos se calculará, actualizando el valor a la fecha en términos de salarios mínimos legales mensuales.

Consideraciones para la validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para los efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE (Registrada para los registrados en el RUP) y PRIMER CONTRATISTA (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

Experiencia general:

Para la entidad en razón al valor del contrato y su naturaleza, exigirá que el oferente a contratar, reúna condiciones de ofrecer sus servicios a través del tiempo, como también, la ejecución de contratos de igual o similar naturaleza relacionados con las obligaciones a que se compromete. El Municipio, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto; por este motivo deberá tener una experiencia general mínima de diez (10) años, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa demostrados a través del respectivo Certificado de Existencia y Representación, si es persona jurídica y a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional si es persona natural.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, Unión temporal u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia general solicitada en el inciso anterior, los demás integrantes deberán cumplir cada uno, con una experiencia general mínima de cinco (5) años.

Además, la acreditación de esta experiencia se hará mediante el aporte de dos (2) contratos y su respectiva acta de liquidación y/o recibo final, cuyo alcance del objeto sean obras civiles a excepción de vías, acueductos, alcantarillados y su sumatoria en valor sea igual o superior a 3 veces el valor del P.O expresado en SMMLV. Los contratos deben encontrarse debidamente inscritos en el RUP en el Clasificador UNSPSC, 81 10 15, 721415, 721539, 721527

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia general tendrá que ser aportada mínimo por dos (02) de sus miembros. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia aportada con respecto a su porcentaje de participación.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Experiencia Específica

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán aportar tres (03) contratos diferentes a los presentados para acreditar la experiencia general, los cuales deberán cumplir con las siguientes características:

a. El objeto de estos contratos debe ser de: construcción de muros de cerramiento o de contención.

b. La sumatoria de los contratos acreditados para la experiencia deben ser mayor o igual al 2.0 veces el valor del P.O expresado en SMMLV.

c. Los contratos acreditados para la experiencia, deberá constar en el RUP y encontrarse clasificado en el código del Clasificador UNSPSC: 81 10 15 ,72 15 39 ,72 15 19 ,72 14 15 , 72 10 29

d. Los contratos presentados para la experiencia, deberá ser acreditado mediante la presentación de la **COPIA DEL CONTRATO Y SU ACTA DE LIQUIDACION Y/ O RECIBO FINAL.**

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor al igual que las cantidades ejecutadas, se cuantificará en forma proporcional a su porcentaje de participación.

Si en los documentos aportados no se específica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

Nota 2. Los contratos acreditados para la experiencia específica deberán ser contratados por entidades sometidas a Ley 80 de 1993, por cuanto el objeto a contratar es de esta finalidad y la gestión técnica, administrativa y financiera determina a estos proyectos como de mayor grado de complejidad que los de finalidad privada.

Nota 3. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo

mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Nota 4. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones.

Nota 5. Los contratos que se haya tenido en cuenta para acreditar la experiencia general no serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.

Nota 6. La verificación de dicha información, se efectuará a través del RUP,

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.

Nota 7. En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia general y la experiencia específica podrán ser aportadas por cualquiera de sus miembros.

Nota 8. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, el MUNICIPIO DE LOS PATIOS podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Tabla de salarios mínimos mensuales legales:

AÑO	SALARIO
2002	309.000,00
2003	332.000,00
2004	358.000,00
2005	381.500,00
2006	408.000,00
2007	433.700,00
2008	461.500,00
2009	496.900,00
2010	515.000,00
2011	535.600,00
2012	566.700,00
2013	589.500,00
2014	616.000,00
2015	644.336,00
2016	689.454,00
2017	737.717,00
2018	781.242,00

2019	828.116,00
2020	877.803,00
2021	908.526,00
2022	1.000.000,00
2023	**1.160.000.00**

El no cumplimiento de los anteriores requerimientos, se tomará como propuesta no habilitada técnicamente.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].

C. CAPACIDAD FINANCIERA.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP (el cual se debe encontrar debidamente actualizado), o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Tabla 2- Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PROPUESTOS	REQUERIMIENTOS PARA EL PROCESO	
Índice de liquidez	12,00	≥ Mayor o igual a
Nivel de Endeudamiento	0.10	≤ Menor o igual a
Razón de cobertura de interés	10.00	≥ Mayor o igual a

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los créditos establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Para determinar el Índice de Liquidez se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

En el caso de Consorcios el Índice de Liquidez se calculará sumando los parámetros necesarios de todos los miembros del Consorcio, así:

$$\text{Indice de Liquidez} = \frac{AC_1 + AC_2 + \ldots\ldots AC_n}{PC_1 + PC_2 + \ldots\ldots PC_n}$$

Donde:

ACn = Activo Corriente del miembro n del Consorcio
PCn = Pasivo Corriente del miembro n del Consorcio

En caso de Uniones Temporales el Índice de Liquidez se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Indice de Liquidez} = \frac{AC_1 * (\%P)_1 + AC_2 * (\%P)_2 + \ldots\ldots AC_n * (\%P)_n}{PC_1 * (\%P)_1 + PC_2 * (\%P)_2 + \ldots\ldots PC_n * (\%P)_n}$$

ACn(%P)n = Activo Corriente del miembro n de la Unión Temporal, multiplicado por su Porcentaje de participación.
PCn(%P)n= Pasivo Corriente del miembro n de la Unión Temporal, multiplicado por su Porcentaje de participación.

Para determinar el Nivel de Endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$$

En el caso de Consorcios el Nivel de Endeudamiento se calculará sumando los parámetros necesarios de cada uno de los miembros del Consorcio, así:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{PT_1 + PT_2 + \ldots\ldots PT_n}{AT_1 + AT_2 + \ldots\ldots AT_n} * 100$$

Donde:

PTn = Pasivo Total del miembro n del Consorcio.
ATn = Activo Total del miembro n del Consorcio.

En caso de Uniones Temporales el nivel de endeudamiento se calculará, ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros y aplicando las siguientes fórmulas:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{PT_1 * (\%P)_1 + PT_2 * (\%P)_2 + \ldots\ldots PT_n * (\%P)_n}{AT_1 * (\%P)_1 + AT_2 * (\%P)_2 + \ldots\ldots AT_n * (\%P)_n} * 100$$

Donde:

PTn*(%P)n = Pasivo Total del miembro n de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación.
ATn*(%P)n = Activo Total del miembro n de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación.

Para determinar la razón de cobertura de intereses se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

En el caso de Consorcios la Razón de cobertura de intereses se calculará sumando los parámetros necesarios de cada uno de los miembros del Consorcio, así:

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{UO_1 + UO_2 + \ldots\ldots UO_n}{GI_1 + GI_2 + \ldots\ldots GI_n}$$

Donde:

UOn = Utilidad operacional del miembro n del Consorcio.
GIn = Gastos de Intereses del miembro n del Consorcio.

En caso de Uniones Temporales la Razón de cobertura de intereses se calculará, ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros y aplicando las siguientes fórmulas:

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{UO_1 * (\%P)_1 + UO_2 * (\%P)_2 + \ldots\ldots UO_n * (\%P)_n}{GI_1 * (\%P)_1 + GI_2 * (\%P)_2 + \ldots\ldots GI_n * (\%P)_n}$$

Donde:

UOn*(%P)n = = Utilidad operacional del miembro n de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación.

GIn*(%P)n = Gastos de Intereses del miembro n de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación

Capacidad organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Tabla 3- Indicadores de capacidad organizacional para proponentes con RUP bajo el decreto 1510 de 2013.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PROPUESTOS	REQUERIMIENTOS PARA EL PROCESO	
Rentabilidad del patrimonio	0,10	≥ Mayor o igual a
Rentabilidad del activo	0,10	≥ Mayor o igual a

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Para determinar la Rentabilidad sobre patrimonio se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} * 100$$

En el caso de Consorcios la Rentabilidad sobre patrimonio se calculará sumando los parámetros necesarios de cada uno de los miembros del Consorcio, así:

$$\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{UO_1 + UO_2 + \ldots\ldots UO_n}{P_1 + P_2 + \ldots\ldots P_n} * 100$$

Donde:

UOn = Utilidad operacional del miembro n del Consorcio.
Pn = Patrimonio del miembro n del Consorcio.

En caso de Uniones Temporales la Rentabilidad sobre patrimonio se calculará, ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros y aplicando las siguientes fórmulas:

$$\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{UO_1 * (\%P)_1 + UO_2 * (\%P)_2 + \ldots\ldots UO_n * (\%P)_n}{P_1 * (\%P)_1 + P_2 * (\%P)_2 + \ldots\ldots P_n * (\%P)_n} * 100$$

Donde:

UOn*(%P)n = = Utilidad operacional del miembro n de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación.
Pn*(%P)n = Patrimonio del miembro n de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación.

Para determinar la Rentabilidad sobre Activos se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}} * 100$$

En el caso de Consorcios la Rentabilidad sobre activos se calculará sumando los parámetros necesarios de cada uno de los miembros del Consorcio, así:

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{UO_1 + UO_2 + \ldots\ldots UO_n}{AT_1 + AT_2 + \ldots\ldots AT_n} * 100$$

Donde:

UOn = Utilidad operacional del miembro n del Consorcio.
ATn = Activo Total del miembro n del Consorcio.

En caso de Uniones Temporales la Rentabilidad sobre activos se calculará, ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros y aplicando las siguientes fórmulas:

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \frac{UO_1 * (\%P)_1 + UO_2 * (\%P)_2 + \ldots\ldots UO_n * (\%P)_n}{AT_1 * (\%P)_1 + AT_2 * (\%P)_2 + \ldots\ldots AT_n * (\%P)_n} * 100$$

Donde:

UOn*(%P)n = = Utilidad operacional del miembro n de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación.

ATn*(%P)n = Activo Total del miembro n de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación.

D. CAPACIDAD RESIDUAL.

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a: **51.5 SMMLV**; la Capacidad Residual del Proceso de Contratación. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado. El proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación debe presentar con su Oferta el Anexo 6 completamente diligenciado.

El cálculo de la capacidad residual se hará teniendo en cuenta los factores previstos en la Ley 1682 de 2013, sin que estos se consideren iguales o similares a los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2016

El artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias, estableció:

"Artículo 72. Capacidad residual de contratación para contratos de obra pública. La capacidad residual de contratación cuando se realicen contratos de obra pública se obtendrá de sustraer de la capacidad de contratación, el saldo del valor de los contratos en ejecución.

La capacidad de contratación se deberá calcular mediante la evaluación de los siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO).

Para los efectos de la evaluación de los factores mencionados en el inciso anterior, por ningún motivo, ni bajo ninguna circunstancia se podrán tener en cuenta la rentabilidad y las utilidades.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la promulgación de la presente ley, acudiendo al concepto técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, en virtud de la Ley 49 de 1904, para propender por una reglamentación equitativa en la implementación de mínimos y máximos que garanticen los derechos de los pequeños contratistas."

Con base en lo anterior, la capacidad residual se calculará de la siguiente manera:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:
CO = Capacidad de organización.
E= Experiencia.
CF= Capacidad financiera.
CT = Capacidad Técnica.
SCE: Saldo de los contratos en ejecución
En caso que el oferente no PRESENTE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CAPACIDAD RESIDUAL, esto será causal de rechazo de la propuesta.

En caso de que los oferentes no tengan contratos en ejecución, deberán manifestarlo en la oferta. La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá acreditar su capacidad de contratación y su capacidad residual de contratación en SMMLV de Colombia, relacionando los contratos en ejecución, indicando el valor pendiente por ejecutar en SMMLV, en los términos aquí previstos, para lo cual deberá aportar documento firmado por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica señalando si es igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes) Colombianos , para el proceso, modulo o módulos a los cuales presente propuesta.

Sin perjuicio de la obligación que tiene el proponente de relacionar TODOS los contratos que se encuentran en ejecución como constructor, si se advierte que omitió definitivamente (entendida como la no inclusión en su totalidad de los contratos, dentro del término establecido en este pliego de condiciones) alguno(s) de los contratos como constructor, su oferta será tenida como NO ADMISIBLE.

El no demostrar la capacidad residual de contratación es causal de rechazo de la

propuesta. Para este proceso la Capacidad residual a acreditar será > 1 veces el

Presupuesto oficial.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

La **Alcaldía del Municipio de Los Patios** debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

La Alcaldía Municipal De Los Patios a través de la Secretaria de Infraestructura, concederá el contrato al proponente cuya oferta resulte la más favorable a sus intereses, esté ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y obtenga el más alto puntaje conforme a los criterios que se establecen.

Con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, y en congruencia con el principio de la selección objetiva enmarcado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la evaluación de las propuestas se hará sobre el ofrecimiento más favorable que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o fórmulas. Para este caso, la entidad se basará en una base de Mil (1000) puntos, distribuidas así:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
A. FACTOR ECONÓMICO	300
B. FACTOR CALIDAD	300
C. CONDICIONES ADICIONALES	200
D. FORTALECIMIENTO A LA INDUSTRIA REGIONAL	200
TOTAL	1000

A. FACTOR ECONÓMICO

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignará máximo (300) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

Para la determinación del método se tomarán los primeros decimales de la TRM que rija el día del cierre. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de Evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de

aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - Vi}{\overline{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ 300 * \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X} - Vi|}{\overline{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Dónde,

$\overline{X}$: Media Aritmética
Vi: Valor total de cada una las ofertas i, sin decimales
i: Numero de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

Dónde,

X_A = Media Aritmética Alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ 300 * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Dónde,

X_A = Media Aritmética Alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * PO_1 * PO_2 * \ldots * PO_n}$$

Dónde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Numero de ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i.

Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 300 * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Dónde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Los Patios procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{300 * (V_{MIN})}{Vi} \right.$$

Dónde,

V_{MIN} : Menor valor de las ofertas válidas.
V_i : Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i : Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la

Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR CALIDAD, TRESCIENTOS (300 PUNTOS)

El factor de Calidad tiene un puntaje máximo de trescientos (300) PUNTOS:

Se asignarán al proponente que presente para la obra a ejecutar un Manual de gestión integral, conforme a la Norma NTC 9001, NTC 14001 y Decreto único 1072 del 2015, para sistema de seguridad y salud en el trabajo, realizada por un profesional que tenga la idoneidad para ello.

El perfil requerido es profesional en ingeniería especialista en alguna de las siguientes áreas: salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, aseguramiento de la calidad, sistemas integrados de calidad y contar con licencia en salud ocupacional vigente.

El profesional debe demostrar una experiencia profesional de más de DOS (02) años contados a partir de la obtención de su título y la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

El manual debe incluir aspectos relacionados con gestión en las áreas de costo, tiempo, calidad, riesgos, adquisiciones y recursos humanos.

Al proponente que cumpla con este requerimiento, se le otorgarán **Trecientos (300) puntos**. De no presentarse su puntaje será de **Cero (0) puntos**.

C. CONDICIONES ADICIONALES, DOSCIENTOS (200 PUNTOS):

PROGRAMACIÓN PLUS

El proponente deberá proponer de manera detallada la forma de desarrollar el proyecto que es objeto de esta selección abreviada de menor cuantía y presentará junto con su propuesta una programación al cual se le otorgarán (200) puntos.

El proponente debe presentar una programación para la oferta y tendrán puntaje, de acuerdo al valor de la inversión acumulada al término de la QUINTA semana de actividades respecto del valor de la inversión acumulada del cronograma de actividades e inversiones oficiales.

Propuesta a calificar con valor de inversión acumulada al término de la QUINTA semana de actividades mayor del 100% y el 105% inclusive del cronograma del presupuesto oficial. **200 puntos**.

Propuesta a calificar con valor de inversión acumulada al término de la QUINTA semana de actividades mayor del 95% y el 100% inclusive del cronograma del presupuesto oficial. **100 puntos.**

Propuesta a calificar con valor de inversión acumulada al término de la QUINTA semana de actividades mayor del 105% ó menor a 95% del cronograma del presupuesto oficial. **0 puntos.**

D. FORTALECIMIENTO A LA INDUSTRIA REGIONAL (200 PUNTOS):

Para la asignación del máximo puntaje el proponente debe cumplir con cada uno de los siguientes requisitos de lo contrario no se le asignara puntaje.

El proponente deberá presentar, a consideración del municipio, el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de las obras:

CARGO	PUNTAJE
DIRECTOR DE OBRA	100 PUNTOS

DIRECTOR DE OBRA

Formación Académica: Título de pregrado en Ingeniería Civil.

Porcentaje de Dedicación: 30%.

EXPERIENCIA GENERAL- 50 PUNTOS
EXPERIENCIA GENERAL: Obtenida a partir de la expedición de la matrícula profesional igual o superior a 15 años como profesional. **Otorga 50 PUNTOS**.
EXPERIENCIA ESPECIFICA – 50 PUNTOS
Acreditar experiencia como Director de Obra ó contratista en tres (03) proyectos de Construcción de muros con entidades públicas y su valor sea mayor o igual a 2 veces el valor del P.O **. Otorga 50 PUNTOS**.

CARGO	PUNTAJE
RESIDENTE DE OBRA	100 PUNTOS

RESIDENTE DE OBRA

Formación Académica: Título de pregrado en Ingeniería Civil o arquitecto
Porcentaje de Dedicación: 100 %.

EXPERIENCIA GENERAL – 30 PUNTOS
EXPERIENCIA GENERAL: Obtenida a partir de la expedición de la matrícula profesional igual o superior a 2 años – **30 PUNTOS**
EXPERIENCIA ESPECIFICA– 70 PUNTOS

Acreditar experiencia como residente de obra en dos (02) proyectos de construcción con entidad pública y su valor sea mayor o igual a 2 veces el valor del P.O

- Hoja de vida del profesional
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Matricula profesional vigente.
- Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.
- Carta de compromiso de vinculación al proceso donde se especifique mínimo su nombre, identificación, dedicación y el cargo a desempeñar.
- Por lo menos una de las dos personas que conforman el equipo de trabajo, debe haber nacido o encontrarse residenciado en un municipio de los que conforman el departamento de norte de Santander y debe acreditarse dicha situación con copia de la cedula de ciudadanía y/o certificación de residencia.
- Copia de los contratos y/o certificaciones de obra que sustenten la experiencia.
- De conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, la experiencia profesional adquirida por el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional.
- Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del municipio. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.
- Fotocopia título profesional
- Fotocopia título especialista

El personal propuesto debe acreditar los títulos académicos aportados; en caso de haberse obtenido en el extranjero, estos tienen que ser debidamente homologados por la entidad que para el efecto tenga dicha función en el Estado Colombiano.

La no presentación de la totalidad del equipo mínimo de apoyo, o el no cumplimiento del perfil exigido de alguno de ellos, hará que la propuesta sea evaluada con CERO (0) PUNTOS.

D. Definición en caso de empate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Alcaldía de Los Patios escogerá al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. El primer factor de desempate es el mayor puntaje en el factor TÉCNICO.

En caso de que el empate persista, La Alcaldía Municipal de Los Patios escogerá el proponente mediante el menor valor ofertado en la actividad más representativa es decir la que más valor representa en el presupuesto.

E. Presentación.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 3 acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII.A del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta en físico o en medio magnético.

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT indicado en el lomo. La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

La Oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos, o por correo electrónico enviado a la dirección Calle 35 No. 3-80 Barrio Doce de Octubre Municipio de Los Patios- Secretaria de Obras Públicas. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección. La oferta económica debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII.A del pliego de condiciones.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, La Alcaldía de Los Patios abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como el análisis de precios unitarios para calcularlo y el Plan de trabajo del futuro contrato, en caso de ser elegido. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

F. Ofertas Parciales.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

G. Validez de las ofertas.

La Oferta debe tener una validez de treinta (30) días contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

H. Reserva durante el proceso de evaluación.

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Alcaldía de Los Patios mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. LA Alcaldía de Los Patios se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación, no pueden ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Alcaldía del Municipio de Los Patios comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

I. Evaluación de las ofertas.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección IV serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección V.

La Alcaldía del Municipio de Los Patios debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del proceso.

J. Devolución de las ofertas.

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, La Alcaldía Municipal de Los Patios procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

K. Rechazo de las ofertas.

La Alcaldía Municipal de Los Patios rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación, (c) presenten inconsistencias o documentación falsa dentro de los soportes de la misma, conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015],

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá:

a. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo.

b. Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan.

c. Responder por haber ocultado al contratar con inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

d. Responder por la buena calidad del objeto contratado.

e. Mantener en el proyecto el personal profesional y técnico propuesto en su oferta. Cualquier cambio deberá ser de igual calidad y condiciones profesionales, y requerirá del visto bueno del interventor.

f. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas.

g. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto y a cualquier requerimiento del Municipio en concordancia con la normatividad vigente.

h. Cumplir las demás obligaciones derivadas de los pliegos de condiciones, la oferta y el contrato.

i. ADEMÁS DE LLEVAR ACTUALIZADA LA RESPECTIVA BITÁCORA, DEBE ENTREGAR AL SUPERVISOR INFORME SEMANAL DE AVANCE DE OBRA CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO**.**

j. . DEBE INSTALAR EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS UNA VALLA CON LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO A EJECUTAR; LA CUAL DEBE SER DE: 2 .0 METROS DE ANCHO POR 1. 0 METROS DE ALTO , CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA OFICINA DE PRENSA DE LA ALCA LDÍA MUNICIPAL Y CUYO COSTO DEBE SER TENIDO EN CUENTA POR LOS OFERENTES AL MOMENTO DE PROYECTAR SU PROPUESTA.

6. ACUERDOS COMERCIALES.

El Proceso de Contratación NO está sujeto a ningún Acuerdo Comercial.

7. **ADJUDICACIÓN.**

El contrato se adjudicará, en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de contratación. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

La convocatoria estará limitada a la participación de Mipymes nacionales o domiciliadas en el Municipio de Los Patios, siempre que se presenten las condiciones de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PUBLICA

Para efectos de la distribución de los riesgos en el Contrato resultante de la presente Convocatoria Pública, el municipio de los patios de conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, procede a darles a conocer los que a criterio de este Despacho se puedan presentar durante la ejecución del mismo para que los interesados en ofertar puedan establecer si la distribución de los riesgos que se les da a conocer, son los que según sus experiencias en otras ejecuciones contractuales han afectado el equilibrio económico contractual.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo". La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

En consideración al objeto del Contrato por suscribirse, los riesgos que podrían presentarse durante su ejecución serían los siguientes:

	CATEGORIA	VALORACION
P R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Se han elaborado dieciséis riesgos que se podrían encontrar dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación.

ver anexo. Riesgos

observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si se diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

10. GARANTÍAS.

Tabla 6- Suficiencia y vigencia de las garantías

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1.La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses 2.El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas 3.La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario 4. la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionada de la garantía	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento: **(a)** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista **(b)** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cual el incumplimiento es imputable al contratista **(c)** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuan el contrato no prevé entregas parciales **(d)** El pago del valor de las multas y dela cláusula penal pecuniaria	10% del valor total del contrato	Vigencia hasta la terminación del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad de la Obra	(20%) del valor total del contrato	Vigencia igual a su plazo y **CINCO (05)** años más contados a partir de la fecha del acta de recibo final.
Responsabilidad Civil	200 SMMLV	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para el cumplimiento del contrato amparado	(5%) del valor total del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más.

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del valor total del contrato y con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. **La NO presentación de esta al momento de presentar la oferta, hará que la misma sea INADMISIBLE Y/O RECHAZADA**

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad contratante serán las descritas en la tabla 6.

11. SUPERVISIÓN

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la supervisión de la Secretaria de Infraestructura.

El supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalado específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Interventor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El Interventor debe verificar que los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la realización de las labores de mantenimiento rutinario, estén en perfecto estado de operación, sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

CONTRATO

Partes

Las partes del contrato serán el Proponente que haya sido adjudicatario del presente proceso de selección y la Entidad que publica los presentes pliegos.

B. Objeto del contrato

El objeto será: RECONSTRUCCION DEL MURO DE CERRAMIENTO DEL CENTRO DE DISCAPACIDAD, UBICADO EN LA CALLE 38 NO. 7-04, DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER

Forma de pago.

El valor total del contrato de Obra Pública es la suma de: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 59.734.470,00)**

El valor del contrato será pagado por la Entidad de la siguiente forma: El contrato generado por la presente selección abreviada de menor cuantía no será objeto de anticipo y se cancelará por actas parciales según avance de obra y/o acta final previo visto bueno del supervisor.

13. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso de selección según cronograma del pliego electrónico del SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones

Anexo 1 - Especificaciones técnicas

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Señores

Proceso de Contratación

----------, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de---------- manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la secretaria de obras publica del municipio para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación . ----------

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Cúcuta, 22 de Abril de 2022

Señores

Referencia: Proceso de Contratación - –

Estimados señores:

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de_____, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de ALCALDIA DE LOS PATIOS respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma

allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto			
Dirección			
Teléfono		Celular	
e-mail			

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003, Ingeniero Civil , con Matrícula Profesional No._____y C. C. No_____de CUCUTA, abono la presente propuesta".

anexo 5 - Formato de oferta económica.

Proceso de Contratación –

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de_____, manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la obra a realizar:

Propuesta económica

Ítem	Descripción	Valor
1		
n		
	Subtotal	
	Iva	
	Valor total oferta	

Certificación de contratos para acreditación de experiencia

Oferente:

Contratos relacionados	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
		5928.950
	Total	

Anexo 6 - Formato capacidad residual.

Certificación de la Capacidad Técnica

Oferente: **UINION TEMPORAL**

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

Firma representante legal del Oferente Nombre: _____

Cargo:

Documento de Identidad: _____

Firma representante del auditor o revisor fiscal

Nombre: _____

Cargo:

Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Anexo 7 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente: _____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

 Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

 Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

 Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
[incluir indicadores adicionales si la Entidad lo	

4. Capacidad Organizacional

 Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente

Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio [Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre: _____

Documento de Identidad:

CARTA DE COMPROMISO DIRECTOR DE OBRA

Los Patios, 04 de agosto de 2.023

Señores
ALCALDIA DE LOS PATIOS

Asunto:

Yo,_____Identificado con C.C_____de Los Patios y T.P. _____, como **DIRECTOR DE OBRA** de la empresa_____, manifiesto mi compromiso de dedicación laboral del **20%** al proyecto en asunto en caso de que nos adjudiquen dicho contrato.

CARTA DE COMPROMISO RESIDENTE DE OBRA

Los Patios, 04 de agosto de 2.023

Señores
ALCALDIA DE LOS PATIOS

Asunto: –

Yo,_____Identificado con C.C_____de Los Patios y T.P. _____, como **RESIDENTE DE OBRA** de la empresa_____, manifiesto mi compromiso de dedicación laboral del **100%** al proyecto en asunto en caso de que nos adjudiquen dicho contrato.
